

Constancia secretarial: a despacho de la señora las presentes diligencias, con escrito allegado por la Apoderada Judicial de la ejecutante, solicitando fecha de remate.



OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá**

**AUTO No. 0822
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00164-00
Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la petición de la apoderada judicial de la Ejecutante-**Lina Yineth Peláez Jaramillo**- de señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien con **M.I. No. 370-216641**, de propiedad de la demandada **Jenifer Katherin Cortes Ospina**.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la apoderada judicial de la Ejecutante-**Lina Yineth Peláez Jaramillo**, cumple con las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso, esto es, se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el bien objeto del gravamen, esta embargado, secuestrado y avaluado, se procederá a fijar fecha para el remate.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1°.- SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble con **M.I. No. 370-216641** de propiedad de la señora **Jenifer Katherin Cortes Ospina** que se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el **día domingo**, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La

República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el mismo, advirtiéndole que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo de la Juez mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso. **El aviso además deberá contener:**

1.1. Fecha y hora del remate: **Miércoles 10 de Julio de 2024 , a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

1.2. Bien a rematar: **Inmueble con M.I. No. 370-216641** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la **Carrera 1K No. 59-17, Barrio Los Almendros de Santiago de Cali Valle. Avalúo \$378.065.200**.-archivo 82-.

1.3. Radicación del Proceso:**76-834-40-03-003-2021-00164-00-Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle.**

1.4. La audiencia será virtual por la plataforma LifeSize, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción **unirse a la reunión** que les aparecerá en el correo con la invitación. **En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

1.5. Secuestre: Señor **Mauricio Salazar Aya**, adscrito a la Sociedad Respaldo Integral Empresarial, Teléfono: 3146447561, Dirección: Carrera 3 No. 11-32, Oficina 713.

1.6. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la Juez: mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose el **inmueble** la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva. **El plazo será cinco (5) días anteriores al remate y una (1) hora durante la diligencia. En caso de que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual.**

1.7. Montos: La base para hacer postura será el total de los Avalúos, para el **Inmueble con M.I. No. 370-216641** la suma de **\$378.065.200** -Art. 411 C.G.P.-. Y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de **\$151.226.080** correspondiente al 40% del avalúo.-Art. 451 primer inciso del C.G.P.-.

2°.- La licitación tendrá una duración mínima de **una (1) hora** desde su iniciación.

3º.- ORDENAR al secuestre **Mauricio Salazar Aya**, que en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado del bien inmueble con **M.I. No. 370-216641** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la **Carrera 1K No. 59-17, Barrio Los Almendros de Santiago de Cali Valle**, y que le fue entregado, el día **05 de marzo de 2024** por la **Inspección Urbana de Policía Categoría Especial Con Turno Permanente 2-Secretaria de Seguridad y Justicia-Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia- de Santiago de Cali**.-archivo 82 fls. 19 y 20-.

4º.- NOTIFICAR el presente proveído por estados electrónicos del micrositio web del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab40921acd8539324c67b4233757dfcd036602b175a47e2df32b264acf21e3f8**

Documento generado en 15/04/2024 03:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>